



Radicación: 50 400 40 89 001 2018 00099 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: BLANCA NUBIA AGUDELO VÉLEZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegó respuesta por parte de las entidades bancarias BANCOLOMBIA, BBVA COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO FINANDINA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCAMÍA e ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., a la orden de embargo de fecha 19 de septiembre de 2022.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

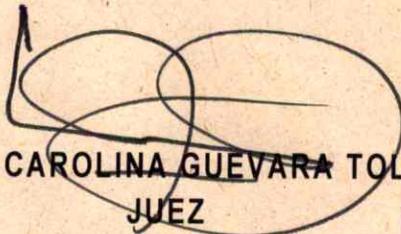

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

De los oficios procedentes de BANCOLOMBIA, BBVA COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO FINANDINA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCAMÍA e ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., que obran a folios 11, 12 al 13, 14 al 15, 16 al 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, respectivamente, del cuaderno de medidas cautelares; por medio de los cuales allegan respuesta a la orden de embargo decretada por este Juzgado el 19 de septiembre de 2022, **el Despacho dispone Agregar al proceso** y poner en conocimiento de las partes los mencionados oficios.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

52 del 01 DE NOVIEMBRE DE 2022


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria